

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.317/15 DE JESSICA VIVIANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ EN CONTRA DE ANDERSON OLARTE GALINDO, RAD. 2023-144.**

Encontrándose al Despacho la medida de protección de la referencia, a fin de decidir sobre el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometido la providencia proferida el 22 de febrero de 2023 por la Comisaria Diecinueve (19) de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la cual se declaró probado el segundo incumplimiento de la medida de protección impuesta en favor de la señora JESSICA VIVIANA RODRÍGUEZ y se impuso una sanción, encuentra el Despacho que carece de la competencia para resolver sobre la misma, teniendo en cuenta que, con anterioridad, de las presentes diligencias conoció el Juzgado Sexto (6) de Familia de esta ciudad, cuando resolvió el grado jurisdiccional de consulta sobre la providencia del 30 de enero de 2018, mediante la cual se sancionó al señor ANDERSON OLARTE GALINDO por el primer incumplimiento a la medida de protección de la referencia, siendo este Juzgado el competente para de decidir el asunto de la referencia.

En consecuencia, el Despacho declarará que no tiene competencia para conocer del grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometido la providencia proferida el 22 de febrero de 2023 por la Comisaria Diecinueve (19) de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la cual se declaró probado el segundo incumplimiento de la sanción impuesta en favor de la señora JESSICA VIVIANA

RODRÍGUEZ y dispondrá la remisión de las diligencias al Juzgado Sexto (6) de Familia de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: DECLARAR** que no se tiene competencia para conocer del grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometido la providencia proferida el 22 de febrero de 2023 por la Comisaria Diecinueve (19) de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la cual se declaró probado el incumplimiento de la sanción impuesta en favor de la señora JESSICA VIVIANA RODRÍGUEZ y se impuso una sanción, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente al Juzgado Sexto (6) de Familia de esta ciudad, para lo de su cargo.

**TERCERO: COMUNICAR** la presente decisión a la Comisaría de Familia de origen y a las partes, por el medio más expedito.

**CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7090ffdf2d9be2531efeac124df82776bf9b87d9580f3c98697e5e804ddf3556

Documento generado en 07/03/2023 05:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>